

**INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS**

Minuta de la Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Nacional Electoral, celebrada el 22 de enero de 2021.

Orden del día

Lista de asistencia.

Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

PRIMERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR MORENA, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA, ATRIBUIBLES AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/26/PEF/42/2021.

SEGUNDO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, FORMULADA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA, ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA Y DIFUSIÓN DE PROPAGANDA CALUMNIOSA, ATRIBUIBLE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DERIVADO DE LA DIFUSIÓN DE PROMOCIONALES DE RADIO Y TELEVISIÓN, DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR UT/SCG/PE/MORENA/CG/27/PEF/43/2021.

TERCERO. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del PROYECTO DE ACUERDO DE LA COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE ADOPTAR MEDIDAS CAUTELARES FORMULADA POR EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, POR EL PRESUNTO USO INDEBIDO DE LA PAUTA Y ACTOS ANTICIPADOS DE CAMPAÑA PRESUNTAMENTE ATRIBUIBLES AL PARTIDO MORENA, DENTRO DEL

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/8S-ExtrU/2021

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
UT/SCG/PE/PRD/CG/28/PEF/44/2021.

En la Ciudad de México, a las trece horas con treinta minutos del veintidós de enero del año dos mil veintiuno, de manera virtual, a través del programa Webex, la Comisión de Quejas y Denuncias celebró su Octava Sesión Extraordinaria Urgente de carácter privado, a la que asistieron el Doctor Ciro Murayama Rendón, Consejero Electoral y Presidente de la Comisión; la Doctora Adriana Margarita Favela Herrera y la Maestra Beatriz Claudia Zavala Pérez, Consejeras Electorales integrantes de la Comisión; así como el Maestro Carlos Alberto Ferrer Silva, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Damos inicio a la Octava Sesión Extraordinaria Urgente de Carácter Privado de la Comisión de Quejas y Denuncias del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.

Le doy la bienvenida a la Consejera Adriana Favela, la Consejera Claudia Zavala y, por supuesto, a nuestro Secretario Técnico, el Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, Carlos Ferrer Silva.

Le pido señor Secretario, verifique formalmente la existencia de quórum para iniciar con toda legalidad nuestra sesión.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, consejero.

De manera nominal procedo a verificar la existencia virtual a esta sesión.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presente, buenas tardes.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera. Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Presente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero **Ciro Murayama**.

Consejero Electoral **Ciro Murayama**: Presente.

Mtro. **Carlos Alberto Ferrer**: Gracias.

Presidente, el quórum legal para sesionar se encuentra debidamente integrado en términos reglamentarios.

Consejero Electoral **Ciro Murayama**: Gracias.

En consecuencia, le pido que dé cuenta del proyecto de orden del día.

Mtro. **Carlos Alberto Ferrer**: Sí, señor.

Se integra de tres puntos consistentes, el primero, en el Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares formulada por el Partido Político MORENA, en contra del Partido Acción Nacional, por el presunto uso indebido de la pauta, actos anticipados de campaña y difusión de propaganda calumniosa, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 26 de 2021.

Segundo. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Partido Político MORENA en contra del Partido Revolucionario Institucional, por el presunto uso indebido de la pauta, actos anticipados de campaña y difusión de propaganda calumniosa, derivado de la difusión de promocionales en radio y televisión, dentro del procedimiento especial sancionador, 27 de 2021.

Y tercero. Análisis, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo respecto de la solicitud de adoptar medidas cautelares, formulada por el Partido de la Revolución Democrática, en contra del Partido Político MORENA, por el presunto uso indebido de la pauta y actos anticipados de campaña, dentro del Procedimiento Especial Sancionador 28 de 2021.

Es cuanto, Presidente.

Consejero Electoral **Ciro Murayama**: Muchas gracias.

Está a su consideración el proyecto de orden del día.

Si no hay intervenciones sobre el mismo, le pido tome la votación correspondiente, señor Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Presidente, el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muy bien.

Entonces, por favor dé cuenta del primer asunto del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: MORENA presentó queja en contra del PAN, por el presunto uso indebido de la pauta, actos anticipados de campaña y difusión de propaganda calumniosa, derivado de la transmisión en radio del promocional “Cambiemos hacia el futuro, boliche D2”, material que, en concreto del quejoso, no constituye un mensaje dirigido a la militancia del partido político denunciado, en el contexto del procedimiento interno de selección de candidaturas, sino, dice, un acto anticipado de campaña que tiene por objeto desalentar la simpatía del electorado por el partido quejoso, que además sostiene calumnia a MORENA, afectando la equidad en la contienda comicial.

El proyecto propone declarar improcedente la adopción de la medida cautelar solicitada, porque desde una óptica preliminar se considera que el *spot* y concretamente las frases y elementos que lo componen, son de naturaleza política en tanto que difunden la ideología y posicionamiento político del partido emisor, por lo que bajo la apariencia del buen derecho se ajusta a la pauta de precampaña

al resultar de carácter genérico, no electoral, acorde también con los precedentes sobre la materia.

Aunado a lo anterior, el material denunciado no contiene aparentemente ninguna expresión que de manera objetiva manifieste abierta, inequívoca y son ambigüedades, solicite el apoyo en favor o en contra de una opción electoral, ni la imputación de hechos o delitos falsos.

Es cuanto, consejero, consejeras.

Está a su disposición el material denunciado para su transmisión.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Por favor, transmítanlo.

(Se reproduce material multimedia)

Sigue 2ª. Parte

Inicia 2ª. Parte

...(Se reproduce material multimedia)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Pues yo quisiera, si me permiten, expresar que estoy de acuerdo con el sentido del proyecto que nos está poniendo a consideración la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en buena medida porque pues este promocional es muy similar a uno que nos tocó analizar porque ya fue denunciado el pasado 8 de enero y habíamos pues ya determinado el carácter genérico no electoral y esa decisión del pasado 8 de enero sobre el promocional, boliche, ¿no?, éste es el boliche versión dos, digamos, fue confirmado por la Sala Superior, la no emisión de medidas cautelares, en el expediente SUB-REP14 de 2021.

También quiero señalar que el propio Tribunal Electoral hace unos días dio luz verde a un, la Sala Superior a un anuncio de MORENA que se denomina “tumor”, que la Sala Regional Especializada había considerado que no era adecuado en tiempos que no fuesen de campaña y con ese criterio nosotros lo habíamos también ordenado alguna cautelar, una vez que la Sala Superior tomó esa determinación, nosotros entonces empezamos a dejar en el aire promocionales de MORENA, donde hace referencia a otros partidos políticos en este momento, éstos donde habla del PRIAN y de lo que han hecho los gobiernos.

Entonces, pues a mí me parece que debemos de ser congruentes, sobre todo a la luz de, pues los límites que ha establecido el Tribunal en donde empieza a ser válido que incluso en esta temporada de precampañas, los partidos hagan alusión a otros, si bien nosotros no nos hemos cansado de señalar que en precampañas, en lo que estamos es en un proceso intrapartidista y que debería de haber mensajes dirigidos a explicar cómo es que están seleccionando sus candidaturas, las distintas fuerzas políticas y pues no ha sido el caso, pero no ha sido el caso de manera prácticamente generalizada.

Entonces, el *spot* que hoy denuncia MORENA porque se...

Ese partido es mencionado pues está denunciando una conducta en la que también incurre y por la que también se le ha denunciado, de nuevo estamos en la paradoja de que los partidos hacen aquello que no les gusta que les hagan, y pues esta autoridad no puede decir solo de un lado, se vale hacer referencia al adversario.

Si el Tribunal ha dado luz verde a que esto pueda ocurrir, pues ocurre de unos a otros y viceversa, sin que nosotros hagamos excepciones, dependiendo de qué actor se trate, porque entonces estaríamos faltando al principio de imparcialidad y afectando las certezas que debe acompañar nuestra actuación, que debe regir nuestras decisiones, así que por estas razones yo estimo...

Sigue 3ª. Parte

Inicia 3ª. Parte

...certeza que debe acompañar nuestra actuación y que debe regir nuestra decisión.

Así que por estas razones, yo estimo conveniente el sentido de este proyecto, también el del que sigue, adelante, porque son situaciones parecidas, los partidos están criticando al partido en el gobierno, el partido del gobierno en sus promocionales critica a los partidos opositores, y si se vale de uno se vale de los otros.

Entonces, en congruencia voy a votar a favor del proyecto.

Muchas gracias.

Pregunto si hay más intervenciones.

Consejera Zavala, por favor.

Adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

Muy buenas tardes a todas las personas.

Bueno, también para decir que acompaño el sentido del proyecto, yo creo que hemos caminado ahora en una línea en esta etapa de precampañas, que si bien la de la voz ha sostenido que este tiempo de precampañas podría ser utilizado, tiempo de radio y televisión, que la prerrogativa pertenece a los partidos políticos como un elemento esencial, y que tendría que ser utilizado para aspectos y para difusión de los procesos internos; la verdad es que en el concepto de propaganda genérica me parece que ha sido una línea de apertura respecto de posicionar temas del interés público, de crítica, y que en esa medida los partidos políticos lo han ocupado, unos y otros.

Yo hablaba en una sesión anterior que se me hacía paradójico que utilizaran en su comunicación este tipo de propaganda, pero a su vez, también los mismos partidos políticos, uno y otros denunciaran que hay una trasgresión a la norma.

Afortunadamente creo que aquí hemos caminado también desde la óptica jurisdiccional, que se ha emitido de manera pronta, y que nos da solidez a sostener, como lo hace el proyecto, acompañado de los preceptos jurisdiccionales, que cae en una apariencia del buen derecho el concepto propaganda genérica, propaganda que puede ser posicionada en este tiempo de precampaña por los partidos políticos, y que dentro de ese concepto resulta permitida.

Por lo tanto, presentaré exclusivamente algunas observaciones de forma pero que no alteran en nada el sentido del proyecto.

Sería cuanto, Presidente.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Pregunto si hay otra intervención.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Presidente, solicito el uso de voz.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Sí, consejera Favela, adelante.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Sí, discúlpenme, es que tengo problema con la conexión y por eso no subo...

Consejero Electoral Ciro Murayama: Ningún problema, adelante.

Gracias.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Yo también para dejar asentado que también estoy de acuerdo con el sentido del proyecto.

Efectivamente, bueno, se trata de propaganda de carácter genérico no electoral, y si bien es cierto, bueno, se hacen críticas al gobierno, al partido en el gobierno, lo cierto es que no están hablando de alguna candidatura, de algún partido en específico para que se vote a favor de esa opción política en las elecciones que se

van a celebrar en el mes de junio. Entonces, por eso no se puede tomar como actos anticipados de campaña, ni tampoco se puede considerar que estamos frente a un uso indebido de la pauta.

Y efectivamente, todos los integrantes de la comisión ya hemos reiterado de manera, o sea, con mucha vehemencia de que ahorita que estamos en las precampañas electorales pues se tendría que usar estos tiempos para que los partidos políticos nos digan cuáles son los procesos de selección interna de sus candidaturas, en qué etapa van, pues no sé, inclusive hasta de las personas que están compitiendo internamente para ocupar una candidatura a algún cargo de elección popular.

Sin embargo, lo que vemos son promocionales de este estilo, y ya nos hemos referido también a un *spot* muy similar, como ya lo decía el Consejero Presidente, y nosotros llegamos a la conclusión de que era un *spot* de contenido genérico no electoral.

Entonces, estamos aplicando obviamente el mismo criterio, criterio que por cierto ya fue avalado por la propia Sala Superior.

Entonces, yo por eso estaría a favor del sentido del proyecto.

Sería cuanto.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Pregunto si hay más intervenciones.

Pues le pido, señor Secretario, que con las observaciones de forma anunciadas tome la votación correspondiente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto, Presidente.

En esos términos, les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor...

Segue 4^a. Parte

Inicia 4ª. Parte

...votación correspondiente.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto, Presidente.

En esos términos les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Por favor, dé cuenta del segundo asunto del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí.

MORENA presentó queja en contra del PRI, con motivo de la difusión del promocional denominado "MORENA no da una V2" en sus versiones para radio y televisión, toda vez que, desde su perspectiva, su contenido constituye posibles actos anticipados de campaña, uso indebido de la pauta y calumnia, en su contra.

El proyecto propone declarar la improcedencia de la medida cautelar solicitada, dado que bajo la apariencia del buen derecho y de un análisis preliminar a los materiales denunciados, se considera que su contenido correspondiente a propaganda genérica, cuya difusión puede realizarse durante la etapa de precampaña electoral, atento a los criterios citados en el proyecto.

También se propone la improcedencia planteada respecto a la presunta calumnia, en razón de que no se advierten manifestaciones que correspondan, de manera evidente, a imputaciones de hechos o delitos falsos.

Es cuanto, consejeras, consejero.

Está a su disposición el material denunciado.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Lo proyectan, por favor.

(Se reproduce material multimedia)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

¿Es todo?, sí.

Pues gracias, yo simplemente, de nuevo aquí veo un anuncio que es crítico ante el partido del gobierno, en efecto, desde mi punto de vista, estas críticas son propias de la campaña, pero como también tenemos el precedente de que la propia Sala avaló *spots* donde se hace referencia a gobiernos de otros momentos, incluso alianzas y eso se está considerando válido, pues de nuevo, me parece que por congruencia sí se critica a los gobiernos actuales o pasados, y eso se ha avalado, pues en un caso se tiene que aplicar el mismo criterio en los demás.

Quizá si la decisión final fuese de esta comisión, lo que tendríamos sería anuncios partidistas propiamente de precampaña, pero como aquí solo nos pronunciamos en apariencia del buen derecho, sobre la solicitud de cautelares y el fondo corresponde a la Sala Especializada y después es la palabra final a la Sala Superior, que está avalando este tipo de contenidos, pues debemos de ceñirnos a ese criterio en todos los casos.

Pregunto si hay más intervenciones.

Consejera Zavala, adelante.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Gracias, Presidente.

Igual, de la misma forma, acompaño el sentido del proyecto y creo que también aquí tenemos vertientes, igual que en el caso anterior, en los que se alega uso indebido de la pauta que es este razonamiento que estamos presentando, en que

en criterios ya recientes de la Sala Superior, pues se ha confirmado un tema de la cualidad de propaganda genérica válida dentro de este periodo.

Esto es en los recursos en el REC-10, el 13, el 14, el 15 del 2021, ha sido puesta constante.

Y luego también tenemos otras vertientes que se alegan, se alega calumnia y también siguiendo precedentes, se declara improcedente la causa de improcedencia, por no reunirse las cualidades que se requieren para tener por acreditada en una apariencia del buen derecho la calumnia, y lo mismo por cuanto hace a los actos anticipados de campaña...

Sigue 5ª. Parte

Inicia 5ª. Parte

...del buen derecho, la calumnia y lo mismo por cuanto hace a los actos anticipados de campaña, y esto es importante porque también ya en un asunto de fondo, donde la Sala Regional Especializada había hecho una interpretación, respecto de lo que implica el proselitismo a la luz de lo que podría hacer un acto anticipado de precampaña, la Sala Superior refuerza su criterio de un elemento que debe de ser el que ha guiado la improcedencia en medidas cautelares, sobre todo, que tiene que ver con este tipo de actos y es el elemento en el que debe de haber un sentido inequívoco del llamado al voto.

Entonces, no se encuentran estos elementos y por eso también se decreta la improcedencia.

En ambos casos teníamos los planteamientos y en ambos casos se sigue esta línea jurisprudencial, bueno, de precedentes jurisdiccionales, quiero decirlos así, tanto recientes como los ya consolidados, respecto de actos anticipados de campaña y calumnias.

Sería cuanto, Presidente.

Ah, también diría que tendría netamente observaciones de fondo.

Sería cuanto, ahora sí, muchas gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias.

Adelante, consejera Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias.

Yo también estoy de acuerdo con el sentido del proyecto y efectivamente estamos aplicando exactamente los mismos criterios que hemos adoptado en casos específicos similares y obviamente, bueno, pues en el que acabamos de votar hace pues unos minutos, y lo mismo, bueno, pues se trata de propaganda de carácter genérico no electoral, no, por eso no hay actos anticipados de campaña, tampoco se puede hablar de uso indebido de la pauta y tampoco las expresiones pues pueden configurar algún tipo de calumnia y efectivamente, solamente estamos haciendo una revisión previa bajo la apariencia del buen derecho y recordarles, que bueno, obviamente a la Sala Regional Especializada es la que tendría que revisar el fondo del asunto.

Entonces, yo por eso también voy a votar a favor de este proyecto.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias a usted, pregunto si hay intervenciones en segunda ronda.

Si no es el caso, señor Secretario tome la votación.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Con las observaciones de forma que se han anunciado les consulto si se aprueba el proyecto.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Por favor dé cuenta del siguiente asunto del orden del día.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Con gusto.

El PRD presentó queja esencialmente porque dos *spots* pautados por MORENA para las etapas de precampaña federal y de precampaña o intercampaña local, en algunas entidades federativas, desde su perspectiva constituye un uso indebido de la pauta y actos anticipados de campaña, porque por una parte implementa una estrategia de comunicación del gobierno con la finalidad de obtener adeptos y ventaja indebida en el proceso electoral, y por otro, sugiere que se dio al gobierno tiempos de radio y televisión para informar de medidas de prevención relacionadas con la pandemia, sin ajustarse al procedimiento dispuesto en el acuerdo del Consejo General, 03 de 2021.

El proyecto propone lo siguiente: considerar procedente la solicitud en lo que atañe al presunto uso indebido de la pauta, porque bajo la apariencia del buen derecho y desde una perspectiva preliminar, los *spots* de mérito pueden conducir a confusión al electorado, en virtud de que el conjunto de su contenido relativo a medidas para prevenir el contagio de COVID-19 y particularmente la frase con que ambos materiales concluyen, en el contexto que se describe en el proyecto, puede provocar confusión en la ciudadanía, dado que no se encuentran en el supuesto de sesión de tiempos previsto por el Consejo General en el acuerdo 03 de 2021, el cual previene como premisa fundamental que los partidos que deseen ceder su prerrogativa de radio y televisión para que las autoridades sanitarias puedan pautar la difusión de campañas en materia de salubridad general, sigan el procedimiento establecido en dicho acuerdo.

En estas condiciones, el hecho de que en dicho material se aborden de manera central y preponderante, aspectos directamente relacionados con el cuidado de la salud y remate con la frase: “tiempo cedido por MORENA para el cuidado de la salud”, bajo la apariencia del buen derecho se aparta el contenido permitido para los *spots* de precampaña y puede generar confusión por las razones que se indican.

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/8S-ExtrU/2021

Por otro lado, se propone a considerar que no asiste razón al quejoso en cuanto a los materiales denunciados constituyen actos anticipados de campaña, porque no se advierte que se actualicen los elementos de la jurisprudencia prevista al efecto.

Ésa es la cuenta del asunto, está desde luego el material a su disposición y antes también les informo que se recibió por parte de la consejera De La Cruz...

Sigue 6ª. Parte

Inicia 6ª. Parte

...a su disposición, y antes también les informo que se recibió por parte de la consejera De La Cruz, observaciones que van en el sentido de declarar la improcedencia de la medida cautelar, porque desde su perspectiva se trata de material genérico de un *spot* que se ajusta a precedentes y porque la frase con la que se remata en el *spot*, desde la perspectiva de la consejera De La Cruz, no conduce a confusión alguna.

Es cuanto, consejero, consejeras.

Está a su disposición, insisto, el material denunciado.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A ver si nos permite, como es habitual, el que se transmita o lo transmiten ustedes, por favor.

(Se reproduce material multimedia)

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Está a su consideración este proyecto.

Adelante, consejera Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: Muchas gracias, Presidente.

Pues para anunciar que yo estoy de acuerdo con la propuesta que se nos formula por las siguientes consideraciones.

A ver, me parece que aquí teníamos un tema relevante que no podemos perder del contexto en el que lo tenemos que analizar, el contexto hace la diferencia.

El promocional que se nos presenta, primero, tiene que haber claridad que se está pautando en el tiempo de prerrogativa del partido político.

No obstante ello, al final podemos ver una frase muy significativa que encuentra sentido en el contexto de esta autoridad, en el que se está analizando, y tiene que ver con el tiempo cedido por MORENA, para el cuidado de la salud.

¿Qué significa ceder? Significa dar, transferir, traspasar a alguien, una cosa, una acción o un derecho, y esto de ceder es muy significativo porque debemos recordar que en días pasados el Consejo General atendió un tema en el que se le hacía una solicitud por parte de una institución de comunicación de gobierno federal, para que el Instituto cediera los tiempos que administra para autoridades electorales, para efectos de colocar información que tiene que ver con la salud y la pandemia.

El Consejo General determinó que el área de gobierno que nos estaba haciendo la solicitud, no era competente.

No obstante y aquí es importante recordar esto, en la misma solicitud se le pedía al Presidente de ese Instituto, que hiciera del conocimiento la misma petición a los partidos políticos, el único partido político que dio una respuesta y que teníamos la evidencia, fue el partido MORENA.

El partido MORENA dio una respuesta en el que cedía sus tiempos para efectos de que se colocara información.

Con base en este contexto, el Consejo General se hizo cargo de aprobar un procedimiento específico para poder instrumentar, materializar si los partidos decidían renunciar a su prerrogativa y ponerla a disposición de una autoridad de gobierno, cuál sería el procedimiento que se iba a seguir; y en ese orden quedó establecido el procedimiento, en el sentido de que el partido tenía que especificar y dar claridad a esta autoridad, de cuál sería el tiempo, de cuánto tiempo sería, de cuál sería el tiempo que cedería, el tiempo al que renunciaría de su prerrogativa para ponerlo a disposición, y que al mismo tiempo, nosotros como autoridad, íbamos a entrar en contacto con SEGOB para que fuera ella, porque es la autoridad del gobierno que se encarga, la que nos diera los materiales que íbamos a colocar en los tiempos que los partidos políticos cedieran o renunciaran...

Sigue 7ª. Parte

Inicia 7ª. Parte

...del gobierno que se encarga, la que nos diera los materiales que íbamos a colocar en los tiempos que los partidos políticos “deben” o renunciar.

Esto es importante, se generó un procedimiento y ese procedimiento se debe cumplir.

No estamos en ese supuesto, el partido político MORENA, y creo que eso hace falta explicarlo en el proyecto, no estamos en ese supuesto porque ningún partido político ha cumplido con lo que se dijo en el Consejo General, a pesar de que MORENA en un primer momento había renunciado, no ha dado ni ha dado un escrito ni un oficio a esta autoridad en la cual pudiéramos instrumentar este procedimiento.

Y no obstante ello, sí, en el uso de su prerrogativa coloca esta información relevante, abierta, genérica, pero que genera y podría generar, y aquí este es un tema en apariencia del buen derecho, una confusión respecto de que el partido cedió sus tiempos, renunció a sus tiempos, y que se está colocando. Y creo que ahí es donde tenemos que poner el punto esencial.

Yo recuerdo que ha sido ya consolidado un criterio desde la Sala Superior, en el sentido de que en ningún tipo de propaganda de que en uso de la prerrogativa puede haber comunicación, mensajes, que generen confusión.

Se ha visto desde propaganda electoral, recuerdo el caso que se dio en Sinaloa en 2006, donde el nombre de una coalición generaba confusión con una marca mercantil, y ahí la Sala retoma un criterio relevante, no puede generarse confusión, ser ambigua la comunicación que genere confusión en el electorado.

Pero también se dio este supuesto de exigir la mayor claridad en la comunicación sin confusión, cuando se revisaron asuntos que tenían que ver con unas entrevistas en las que se generaba confusión de si era una entrevista o si se estaba posicionando algún tipo de propaganda electoral, fuera de un tiempo permitido.

Eso fue en el año 2009 cuando se resolvió un asunto de la Ciudad de México con la candidatura de Sodi; y también un asunto con la candidatura de Ana Gabriela Guevara en el 2009 también.

En este contexto, son temas similares, o sea, son diferentes pero la razón de decisión importante es no generar confusión frente a la ciudadanía.

Y creo que esta última frase del tiempo cedido por MORENA para el cuidado de la salud es lo que está generando, a quién está cediendo el tiempo, lo que está usando ahora el partido político es realizar y hacer uso de la prerrogativa que le corresponde, y en esa medida se tiene que ocupar de los fines para los que está esa prerrogativa, no se hace seguido para los fines de colocar propaganda en pandemia.

Recordemos también que una situación similar cuando alguno de los partidos políticos, cuando fue el sismo, que instrumentamos también un procedimiento, y esto lo encontramos en el REP-144 de 2017, un partido político posicionó, generó información en su pauta, si no mal recuerdo tenía que ver con información y la Cruz Roja en ese momento.

Y ahí la Sala cuando revisó, también porque declaramos procedentes las medidas cautelares justamente por esta situación que había que ceñirse al procedimiento delineado por el Consejo General, la Sala Superior fue enfática en esto, en que los tiempos de radio y de televisión a los que tienen derecho los partidos políticos, deben de usarse para los fines que les son propios; y en todo caso, si los van a utilizar para una situación de emergencia como la que hoy se está viendo, tienen que seguir el procedimiento establecido por la autoridad electoral.

En este contexto, es claro que la propuesta está claramente argumentada, yo pediría que pudiéramos reforzar esta parte para que tenga mayor sustento el dictado de las medidas cautelares.

La verdad es que si se hace uso de la prerrogativa se genera para los fines y con las condiciones que se ha hecho; y si se quiere apoyar a la caua...

Sigue 8ª. Parte

Inicia 8ª. Parte

...hace uso de la prerrogativa, se genera para los fines y con las condiciones que se ha hecho.

Y si se quiere apoyar a la causa extraordinaria que hoy estamos viviendo, se debe de seguir el procedimiento instaurado y establecido pro este Consejo General.

Gracias, Presidente.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, usted.

Pregunto, consejera Favela, si en este momento desea hacer uso de la voz.

Bueno, voy a hacer entonces uso de la palabra yo en primera ronda.

Ah, perdón, adelante consejera, entonces, usted, adelante.

Creo que tenemos algún problema de conexión.

A ver, voy a hacer yo el uso de la voz, creo que tenemos ahí algún problema de conexión con el audio de la consejera Favela.

Y bueno, yo coincido con el sentido del proyecto, también basándome en los antecedentes.

Quisiera yo señalar, como bien lo ha hecho la consejera Zavala, que en 2017 nos encontramos, en efecto, a propósito de los sismos de septiembre de ese año, con una solicitud para que los partidos pudieran, también, renunciar en ese momento a su prerrogativa y se creó un acuerdo para que la Secretaría de Gobernación proporcionara los anuncios que estuviera destinando a la atención a los damnificados de los sismos y se pudiera, entonces, sustituir el pautaado correspondiente a los partidos que decidieran renunciar.

Sin embargo, el Partido Acción Nacional y el Partido de la Revolución Democrática, pautaron los anuncios Cruz Roja 1, Cruz Roja 2, Cruz Roja versión 1, Cruz Roja versión 2, a nivel nacional, y esto fue hacia el 26 de septiembre de 2017, y la Comisión de Quejas declaró, ante una queja justamente, de entonces del PRI, una denuncia de PRI, se declaró procedente el dictado de medidas

Comisión de Quejas y Denuncias

MINUTA INE/CQyD/8S-ExtrU/2021

cautelares porque, pues, en efecto, se estaba metiendo publicidad de carácter no electoral, no se ajustaron ni el PAN ni el PRD, a las rutas y directrices establecidas por el Consejo General del INE.

Y este antecedente se cita en nuestro proyecto, al referir, al menos, ¿verdad?, la sentencia de la sala que confirmó esa determinación de la Comisión de Quejas.

Bueno, entonces, no estamos en terreno desconocido, cuando el Instituto Nacional Electoral construye una ruta clara para que los partidos puedan renunciar a su prerrogativa, puedan ceder ese tiempo para que un tercero, en este caso el gobierno, lo utilice, es comunicando a la Dirección de Prerrogativas y Partidos Políticos, y se sustituye, justamente, con la información que se le proporcione desde el ejecutivo al INE.

Pero además se estableció con claridad en el acuerdo que votó el 4 de enero el Consejo General del INE, que los anuncios deben de tener carácter institucional y abstenerse de incluir frases, imágenes, voces o símbolos que pudieran ser constitutivos de propaganda política o electoral, o bien, elementos de propaganda personalizada de servidor público alguno.

Es decir, si cedes es para atender la pandemia, para difundir información de la pandemia, sin que eso te beneficie, actor político...

Sigue 9ª. Parte

Inicia 9ª. Parte

...para difundir información de la pandemia sin que eso te beneficie, actor político de cara al público que oiga un mensaje oficial, pero como ya se ha advertido, no estamos ante un mensaje oficial, sino ante un mensaje partidista, pautado por el partido, manufacturado por el partidos, no por el ejecutivo y entregado al INE para ser difundido en los espacios que le corresponden a MORENA.

Yo quiero decir que esta comisión no se está pronunciando sobre si se puede hacer referencia a la vacunación o al COVID, no estamos diciendo que esos asuntos no puedan tocarse, porque de hecho hemos avalado un *spot* sobre el que hemos recibido varias quejas que se llama vacuna, donde MORENA respalda la estrategia de vacunación del gobierno, y lo hemos dejado al aire.

El problema no es que hablen de la vacuna, en este caso concreto el asunto es la confusión que causa al decir que se dio, no sé puso a disposición de un tercero, “tiempo cedido por MORENA para el cuidado de la salud”, no, no lo cedió a nadie, lo está ejerciendo MORENA, es su promocional, ellos hicieron el guion, las imágenes, es decir, no hay sesión alguna y esto puede pues dar a entender que los puso a disposición de un tercero, insisto, el tema no es la materia sobre la que se habla, no es que MORENA haya renunciado a hablar de elementos estrictamente político-electorales para hablar de la salud, y que por eso nos llame la atención, no, porque en *spots* anteriores, como el de vacuna ha hablado de COVID-19 y de vacunación sin que esta comisión haya dicho que eso es incorrecto.

Hoy lo que estamos señalando es que el ceder implica que hay un tercer sujeto, que recibe al que se le cede, al que se le entrega, al que se le proporciona y ése tercer sujeto es inexistente, no se concreta esa acción, por eso tampoco estoy de acuerdo con la observación que nos hizo llegar amablemente la consejera De La Cruz, porque para que se ceda, tiene que haber por lo menos dos sujetos, el que se cede y el que recibe, cuando se entrega.

Y aquí he de decir que MORENA en ningún momento, si bien en un principio manifestó su disposición de renunciar a sus prerrogativas de radio y televisión durante la pandemia, después de que el vocero del presidente hiciera ese llamado, el INE entonces lo que hizo fue tomar un acuerdo, pavimentar una ruta para que se renunciara y entonces MORENA ya no entregó nada.

Incluso, el Director de Prerrogativas le escribió al partido diciendo: ustedes manifestaron esta intensión, ¿cómo se concreta?, y la respuesta fue el silencio, es decir, MORENA no está cediendo los tiempos, pero el mensaje puede inducir a la confusión de que pueda tratarse de un promocional, de quien está a cargo de la salud, que son pues como rector la Secretaría de Salud, así lo establece nuestra ley y no es cierto, por lo tanto, para evitar esas confusiones, yo también respaldo el proyecto a nuestra consideración.

Ya veo conectada perfectamente bien a la consejera Favela, por favor consejera, es su turno.

Adelante.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Gracias, Presidente.

Y ofrezco una disculpa por, ahora sí que la falla técnica que ahorita tuve, pero bueno, ya, ahora sí ya tengo buena recepción.

Y yo también estoy de acuerdo con el sentido del proyecto, y a ver, el contenido por sí mismo, que ya lo vimos hace un momento, que habla en relación con la vacuna contra el COVID-19, que ya está llegando a México, y que con ella la esperanza de un mejor futuro se levanta, también dice que debe recordar que aún hay un riesgo de contagio y que tenemos que seguir cuidándonos, que hay que quedarse en casa y que si se tiene que seguir usando el cubrebocas, mantener la sana distancia, lavar las manos y el uso de gel antibacterial y que si se tienen síntomas, bueno pues...

Sigue 10ª. Parte

Inicia 10ª. Parte

...y que si se tiene que salir, usar cubrebocas, mantener la sana distancia, lavar las manos y el uso de gel antibacterial, y que si se tiene síntomas, bueno, se tiene que acudir al centro de salud más cercano, y dice: “si te cuidas, cuidas a México”. Todo eso no hay ningún problema.

¿Cuál es el problema? El problema se sitúa en la última frase que dice: “tiempo cedido por MORENA para el cuidado de la salud”, y precisamente, la utilización de esta frase, que repito, tiempo cedido por MORENA para el cuidado de la salud, es la que puede, en determinado momento, pues causar una, o sea, provocar una confusión o desinformación, en perjuicio de la ciudadanía y apartarse de la naturaleza y finalidad de lo que es la propaganda que corresponde a la etapa de precampaña.

Y ya lo explicaba de una manera pues muy nítida la consejera Claudia Zavala, tuvimos un acuerdo que fue el acuerdo 3 de 2021, que se emitió el 4 de enero de este año, y ahí se estableció la ruta jurídica obligatoria, a través de la cual los partidos políticos podrían lograr que la prerrogativa que tienen de acceso a radio y televisión, fuera utilizada para la difusión de campañas informativas relacionadas con motivo de la pandemia en relación con el COVID-19 que atraviesa nuestro país.

Y ahí se establecieron cuáles eran los pasos, ¿no?, el partido político tenía que renunciar por escrito a su prerrogativa, luego la Dirección de Prerrogativas le iba solicitar al partido que especificara la pauta, el medio de comunicación y la temporalidad; posteriormente esos promocionales se incluirían en la pauta aprobada por el INE y que hubiera mandado la secretaría de estado correspondiente, y se remitirían esos mensajes para su difusión.

Y este procedimiento que se estableció por el propio INE, es el que no se ha seguido por el partido político denunciado.

Lo que vemos ahorita es que, en los *spots* está diciendo esta frase de “tiempo cedido por MORENA para el cuidado de la salud”, pero realmente MORENA no ha estado solicitando, precisamente, renunciar a su prerrogativa de radio y televisión para que esos tiempos pudieran ser utilizados por el gobierno mexicano, pues para dar mensajes que tengan que ver con la pandemia.

Y ésta es la circunstancia que puede causar una confusión.

Obviamente nosotros estamos viendo este asunto desde una mirada preliminar, bajo la apariencia del buen derecho, y por eso es muy importante hacer énfasis en el contexto que se está dando esta situación.

Entonces, creo que lo que obviamente causa una afectación, pues sería esta frase que ya he estado mencionando.

Entonces, lo que pasa es que con este *spot*, bueno, se está obviamente difundiendo en la pauta que corresponde al Partido Político MORENA, y obviamente no es el tiempo que él haya cedido al gobierno, ni a ninguna otra entidad.

Y por eso es ahí que puede causar esa confusión, y por lo cual en el caso concreto, por el contexto que ya se está reseñando y esta frase que se está utilizando, pues puede causar una confusión y por eso resultaría procedente las medidas cautelares, en este caso concreto.

Y también se está alegando, por parte del partido quejoso, que hay unos supuestos, bueno, que se pudiera dar unos supuestos actos anticipados de campaña, derivado del contenido de este *spot*.

En relación con esto se declara improcedente la medida cautelar, porque pues no se cumple con el elemento subjetivo, que es que se pueda derivar alguna expresión que de manera objetiva manifiesta abierta, inequívoca y sin ambigüedades, solicite el apoyo en favor o en contra de una opción electoral.

Entonces, éste elemento no se cumple y por lo tanto sería improcedente en relación con este tema.

Pero lo cierto es que, una vez que se declare procedente la medida cautelar por la confusión que puede causar esa frase que ya se ha mencionado, entonces, obviamente, y que sería aparentemente el uso indebido de la pauta, pues con eso bastaría para que este promocional dejara de difundirse.

Entonces, yo por eso también acompaño el sentido del proyecto y estoy totalmente de acuerdo con lo que han dicho mi compañera la consejera Claudia Zavala y el Presidente.

Gracias.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Muchas gracias.

Pregunto si hay intervenciones en segunda ronda.

De no ser el caso y yo pediría que con la argumentación reforzada que planteaba la consejera Zavala, pueda tomar la votación.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Ay, Presidente, discúlpeme.

Se me olvidó...

Sigue 11ª. Parte

Inicia 11ª. Parte

...argumentación reforzada que planteaba la consejera Zavala, pueda tomar la votación.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: Ay Presidente, discúlpeme.

Se me olvidó decir que tengo unas observaciones de forma que no quemé en el sentido.

Consejero Electoral Ciro Murayama: De acuerdo.

También se pueden incorporar a la votación general, entonces.

Proceda.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Sí, Presidente.

Con las observaciones de forma y con la argumentación para reforzar el sentido del proyecto en los términos que se ha señalado, les consulto si se aprueba la propuesta.

Consejera Claudia Zavala.

Consejera Electoral Beatriz Claudia Zavala: A favor, Secretario.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias, consejera.

Consejera Adriana Favela.

Consejera Electoral Adriana Margarita Favela: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

Consejero Ciro Murayama.

Consejero Electoral Ciro Murayama: A favor.

Mtro. Carlos Alberto Ferrer: Gracias.

El proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Consejero Electoral Ciro Murayama: Gracias, señor Secretario.

Con esto agotamos los asuntos del orden del día, se levanta la sesión, de nuevo extendiendo mi agradecimiento a todas las personas que han hecho posible con su trabajo, siempre acucioso y profesional, esta sesión.

Muy buenas tardes, buen provecho y nos vemos en la próxima.

Conclusión de la Sesión

(Rúbricas)

**DR. CIRO MURAYAMA RENDÓN
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**

**DRA. ADRIANA MARGARITA
FAVELA HERRERA
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRA. BEATRIZ CLAUDIA
ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL**

**MTRO. CARLOS ALBERTO FERRER SILVA
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN**